

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



**FIJA SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA
CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN
LA 58ª BIENAL DE ARTE DE VENEZIA 2019.**

EXENTA N° 1058 28.08.2018

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resoluciones exentas N° 262, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, N° 364 y N° 692, de 2018, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante resolución exenta N° 262, de 01 de febrero de 2018, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "el Consejo") aprobó las bases del concurso curatorial para el pabellón chileno en la 58ª Bienal de Arte de Venecia, a realizarse el año 2019.

Que posteriormente, con fecha 01 de marzo de 2018 2018 fue suprimido el Consejo y, para todos los efectos, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "la Subsecretaría") será considerada sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio. Así está dispuesto, respectivamente, en los artículos 13 del decreto con fuerza de ley N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, y 39 de la ley N° 21.045.

Que de acuerdo a las bases de esta convocatoria, mediante resolución exenta N° 364, de 16 de mayo de 2018, de la Subsecretaría —en su calidad de continuadora y sucesora legal del Consejo—, fueron designadas las personas integrantes del jurado, quienes preseleccionaron siete (07) postulaciones para que desarrollen los anteproyectos que concursarán en la segunda etapa del concurso, conforme a los criterios contemplados en la letra a) del numeral 4.3 de las bases. Dicha preselección fue formalizada por resolución exenta N° 692, de 28 de junio de 2018, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, los representantes de dos (02) postulaciones preseleccionadas ("La hoguera de las vanidades" y "Ghost riders in the sky") comunicaron su decisión de retirarse del concurso mediante correo electrónico, antecedentes que obran en el expediente administrativo de esta resolución, por lo que debe tenerse por desistidos de su participación en este concurso según lo previsto en el artículo 42 de la ley N° 19.880, lo que queda formalizado en el artículo tercero de esta resolución. Además, dicha circunstancia le fue informada al jurado por la Unidad de Asuntos Internacionales, dejándose constancia de ello en el acta respectiva.

Que finalmente, los postulantes preseleccionados realizaron una presentación oral frente al jurado, el que luego de evaluar los proyectos y las presentaciones conforme a los criterios y procedimiento previstos en las letras b) y c) del

numeral 4.3 de las bases, fijó la selección y no selección de esta convocatoria. Así consta de acta de sesiones del jurado, de 16 y 17 de agosto de 2018, anexa al memorándum N°01/779 de la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio; antecedentes que forman parte del expediente de este acto administrativo.

Que en consecuencia, y conforme a lo establecido en las bases, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la selección y no selección del concurso curatorial para el pabellón chileno en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección del siguiente proyecto como **ganador** del concurso curatorial para el pabellón chileno en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019:

Título del proyecto	Curadores/as	País de origen	Artistas
Altered views / Visiones alteradas	Agustín Pérez Rubio	España	Voluspa Jarpa

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de postulaciones **no seleccionadas** de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019, cuyo tenor es el siguiente:

Título del proyecto	Curadores/as	País de origen	Artistas
Derivas	Dermis Pérez León	Cuba	Arturo Duclos
No es una aldea 1979-2019	Isabel García Pérez de Arce	Chile	Colectivo de Acciones de Arte C.A.D.A.
The Chicago boy's project	Marco Scotini	Italia	Patrick Hamilton
La historia natural de la pintura	William Fox	EE.UU.	Gonzalo Pedraza

ARTÍCULO TERCERO: Ténganse por desistidas de su participación en el procedimiento administrativo correspondiente a esta convocatoria, conforme al artículo 42 de la ley N°19.880, las(os) siguientes postulantes:

Título del proyecto	Curadores/as	País de origen	Artistas
La hoguera de las vanidades	Christian Viveros-Fauné	Chile	Jorge Tacla
Ghost riders in the sky	Manuela Moscoso Larreamendy	Ecuador	Mario Navarro

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, por la Unidad de Asuntos Internacionales, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 6.2 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación del jurado, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que constan en las respectivas postulaciones.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, la Unidad de Asuntos Internacionales informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.



ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, a los/as interesados/as les asiste el derecho de interponer en contra de este acto administrativo alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma esta resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma esta resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO SEXTO: Adóptense por la Unidad de Asuntos Internacionales, las medidas conducentes necesarias para materializar con el responsable del proyecto ganador la suscripción –y su respectiva aprobación administrativa– del correspondiente convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, conforme a lo previsto en el apartado 5 de las bases del concurso.

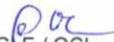
ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez tramitada totalmente, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos” en la sección “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO




CLE / OCL
Resol. N° 06/709

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico

